

# **MANUAL DE RESOLUCIONES JUDICIALES**

## INTRODUCCIÓN

El presente proyecto se ha formulado teniendo en cuenta que en el nuevo proceso penal militar, legislado en el Código Penal Militar Policial, los roles han variado, en lo que nos importa, es decir, la actuación de los jueces de los distintos niveles, advertimos que los magistrados deben asumir un papel totalmente imparcial y para garantizar este principio, se deben mantener ajenos al asunto a resolver<sup>1</sup>, por lo cual el número de resoluciones que emite su despacho ha disminuido notablemente.

En este primer intento de sugerir formatos, que puedan ser tomados en cuenta por los operadores jurisdiccionales –que por cierto no pueden ser obligatorios, bajo ningún punto de vista- se ha visto por conveniente iniciar el trabajo, formulando un esquema de todo el proceso “Anexo 02”, únicamente como documento de trabajo, cuya inicial utilidad es identificar aquellos puntos en los que se prevé el juez tendrá que emitir resoluciones. También como ‘Anexo 01’ se incluye una transcripción literal de las disposiciones del CPMP relativas a la expedición de resoluciones

Resulta evidente, con la entrada en vigencia, del nuevo proceso, los formatos propuestos serán mejorados constantemente y también ampliará el número de estos, pues la aplicación como en todo orden de cosas genera la experiencia necesaria, para perfeccionar lo hecho de manera teórica.

Se considera adecuada la decisión de preparar un *Manual* y no un *Reglamento de Resoluciones Judiciales*, porque el segundo implica una disposición de observancia obligatoria, que limitaría al magistrado que con el avance de sus conocimientos, mejore la forma de expedir sus resoluciones, mientras que siendo un manual permite que sea mejorado periódicamente, con las sugerencias que como se ha dicho, va a ser producto natural de la experiencia.

---

<sup>1</sup> Por ejemplo el CPMP en su Art 384 último párrafo dispone “En ningún caso, la Sala o el Tribunal Superior Militar Policial podrán tomar conocimiento previo de las actuaciones

## CONSIDERACIONES GENERALES

1. Resolución judicial es la decisión del magistrado, en un caso sometido a su consideración, inicialmente emitida en forma verbal y finalmente por escrito, con las formalidades de ley<sup>2</sup>.
2. Las clases de resoluciones judiciales son de tres: sentencia, auto y decreto, el Código Procesal Civil en su artículo 121 consigna respecto a los Decretos, autos y sentencias:

“Mediante los decretos se impulsa el desarrollo del proceso, disponiendo actos procesales de simple trámite.

Mediante los autos el Juez resuelve la admisibilidad o el rechazo de la demanda o de la reconvencción, el saneamiento, interrupción, conclusión y las formas de conclusión especial del proceso; el concesorio o denegatorio de los medios impugnatorios, la admisión, improcedencia o modificación de medidas cautelares y las demás decisiones que requieran motivación para su pronunciamiento.

Mediante la sentencia el Juez pone fin a la instancia o al proceso en definitiva, pronunciándose en decisión expresa, precisa y motivada sobre la cuestión controvertida declarando el derecho de las partes, o excepcionalmente sobre la validez de la relación procesal. “

3. En general, toda resolución tiene tres partes, expositiva, considerativa y resolutive y ello responde a una estructura lógica del proceso de toma de decisiones; la parte expositiva contiene la información sobre el estado del proceso y cuál es el problema o asunto sobre el cual se va a resolver; generalmente se encabeza con las expresiones “Vistos”(cuando el magistrado ha tenido como objeto de análisis documentos, “Oídos” (cuando la decisión se emite después de una audiencia en la que las partes deben alegar oralmente) o “Dado cuenta” (cuando hay una solicitud escrita de las partes o cuando por el estado procesal propio de la causa, el magistrado debe emitir decisión). La parte considerativa a su vez contiene el análisis del problema y su solución estimada desde la perspectiva de la norma legal a aplicarse y está precedida de las fórmulas “Atendiendo” o “Considerando” y finalmente la parte resolutive, contiene la decisión que es la consecuencia lógica del análisis.

---

<sup>2</sup> CPPM Art 244

## **FORMATOS DE RESOLUCIONES**

## **FORMATOS DE RESOLUCIONES**

- 01. Auto de recepción de comunicación fiscal**
- 02. Auto de formalización de la investigación**
- 03. Control de plazo – prórroga**
- 04. Nombramiento de abogado defensor**
- 05. Formación de expediente**
- 06. Citación a audiencia preliminar de control de acusación**
- 07. Auto de enjuiciamiento**
- 08. Sentencia condenatoria**
- 09. Corre traslado apelación**
- 10. Autorización para allanamiento**
- 11. Levantamiento de secreto bancario**
- 12. Levantamiento de secreto de comunicaciones**
- 13. Declaración de contumacia**
- 14. Sobreseimiento**
- 15. Admitiendo apelación auto de sobreseimiento**
- 16. Rectificación de resolución**
- 17. Corre traslado apelación– Tribunal Superior**
- 18. Confirmación de prisión preventiva – Tribunal Superior**
- 19. Dirimencia de competencia – Tribunal Superior**

## 01. Auto de recepción de comunicación fiscal

-----

Expediente :  
Juzgado :  
Imputado :  
Agravado :  
Delito :  
Juez :  
Secretario :

(número de juzgado<sup>3</sup>) JUZGADO MILITAR POLICIAL

### RECEPCIÓN DE COMUNICACIÓN FISCAL

#### RESOLUCIÓN N°

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

**DADO CUENTA:** Con el oficio número ... de fecha (día, mes, año), remitido por la (número de Fiscalía<sup>4</sup>) Fiscalía Militar Policial, haciendo conocer haber FORMALIZADO Investigación Preparatoria, contra el (grado y nombre del imputado), por el delito (tipo penal del CPMP imputado) en agravio del Estado, en consecuencia, **TÉNGASE** presente para los fines de ley.-

---

<sup>3</sup> Según el Reglamento de la LOFMP, los Juzgados Militares Policiales se identifican con números del 1° hasta el 22° .

<sup>4</sup> Según el Reglamento de la LOFMP, al igual que los Juzgados, las Fiscalías, también se identifican con un número.

## 02. Auto de formalización de la investigación

-----

Expediente :  
Juzgado :  
Imputado :  
Agravado :  
Delito :  
Juez :  
Secretario :

(número de juzgado) JUZGADO MILITAR POLICIAL

### AUTO DE FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

#### RESOLUCIÓN N°

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

#### I. PARTE EXPOSITIVA

La (número de Fiscalía) Fiscalía Militar Policial, hace de conocimiento del juzgado la disposición de formalización e inicio de la investigación preparatoria.

#### II. PARTE CONSIDERATIVA

1. (Fundamentos que determinan la competencia del Juez).
2. (Fundamentos sobre la medida de coerción a imponer al imputado).
3. (Fundamentos que sustentan la designación de defensor de oficio para el imputado, de ser el caso).
4. (Fundamentos de la participación y derechos del agraviado y su derecho a constituirse en actor civil)
5. (Normas aplicables a las comunicaciones en el proceso penal militar).
6. (Otros fundamentos que considere pertinente el juez sobre los derechos y obligaciones de las partes procesales o la naturaleza del proceso y que van a dar sustento a alguna disposición de la parte resolutive).

Por estas consideraciones SE RESUELVE,

#### III. PARTE RESOLUTIVA:

1. RECIBIR la documentación de formalización e inicio de la investigación preparatoria expedida por la (número de la Fiscalía) Fiscalía Militar Policial contra el imputado (grados y nombres) por el delito de (nombre del delito) previsto en el artículo ... del CPMP, en

agravio del Estado (nombres de los agraviados adicionales, de haberlos) asumiendo el Juez de investigación preparatoria competencia material en el proceso.

2. IMPONER la medida de ... (indicar la medida de coerción prevista en el Art 321 del CPMP), al imputado, bajo apercibimiento de (indicar el apercibimiento previsto en la ley en caso de incumplimiento al mandato judicial).
3. DESIGNAR al Defensor de oficio, para que asuma la defensa del imputado, dejando a salvo su derecho a sustituirlo por un abogado de su libre elección, para ello, se notificará a la Oficina de Defensores de Oficio, adjuntando copia de la formalización e inicio de la investigación preparatoria, para que cumpla con lo ordenado, con el apersonamiento inmediato del abogado de oficio (incluir sólo en caso de ser pertinente).
4. COMUNICAR a la parte agraviada que tiene derecho a ser informada y escuchada antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal siempre que lo solicite al juzgado y que solamente tendrá derecho a impugnar el sobreseimiento, la sentencia absolutoria y las resoluciones que expresamente señala el CPMP; así mismo, tiene la facultad de solicitar su constitución en actor civil, con la finalidad de obtener mayores facultades de actuación en el proceso.
5. PRECISAR a los sujetos procesales que el expediente fiscal con todo lo que se actúe en la investigación preparatoria, se encuentra disponible en las oficinas de la Fiscalía encargada del caso, para su revisión, expedición de copias u otros fines que correspondan.
6. ADVERTIR a las partes que los requerimientos y solicitudes se presentan por escrito y deben ser sustentados oralmente en audiencia pública, bajo apercibimiento de declararse inadmisibles en caso de incomparecencia del peticionante.
7. EXPLICAR que el desarrollo íntegro de las audiencias judiciales serán grabadas en audio, pudiendo acceder las partes a una copia. La resolución dictada oralmente en audiencia, se entenderá notificada a las partes asistentes y también a quienes hayan sido citados aunque no hayan asistido.
8. ORDENAR a las partes que fijen en autos un domicilio procesal dentro del radio urbano del juzgado, precisándose que las resoluciones escritas en adelante serán notificadas solo en el domicilio procesal, siendo de su entera responsabilidad la variación del mismo no comunicada al juzgado o el fijado fuera del radio urbano, para lo primero se entenderá válida la notificación en el último domicilio fijado en autos y para lo segundo se entenderá efectuada la notificación en el mismo día de expedida la resolución.
9. AUTORIZAR a las partes la utilización del correo electrónico para la notificación de las resoluciones, equiparable al domicilio procesal, la misma que deberá ser comunicada al juzgado y será excluyente a la notificación por cédula en lo que sea pertinente.



10. NOTIFICAR la presente resolución al imputado y al agraviado sólo por esta vez en su domicilio real, y al Fiscal Militar Policial en su despacho.

11. (Incluir las disposiciones que se consideren pertinentes de acuerdo al estado).

### 03. Control de plazo – prórroga

-----

Expediente :  
Juzgado :  
Imputado :  
Agraviado :  
Delito :  
Juez :  
Secretario :

(número de juzgado) **JUZGADO MILITAR POLICIAL**

#### **AUTO DE CONTROL DE PLAZO - PRÓRROGA**

#### **RESOLUCIÓN N°**

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

**VISTOS y OÍDOS** en Audiencia Pública y estando presentes el Fiscal quien ha sustentado su requerimiento para que se prorrogue el plazo de la Investigación Preparatoria seguida contra el imputado (grado y nombre del imputado), así como el Abogado del imputado y ... (señalar las partes que asistieron a la audiencia pública); y,

#### **CONSIDERANDO;**

**Primero.-** Que, el Fiscal atribuye a los imputados la comisión del delito de ... en agravio de ...;

**Segundo.-** Que el Fiscal ha sustentado que considera complejo el caso y que falta que se realicen las ... (precisar los argumentos del Fiscal para el pedido de prórroga);

**Tercero.-** Que, por su parte el Abogado defensor del imputado (grado y nombre del imputado) ha sustentado que ... (argumentos de la defensa que sustentan el pedido de controlar el plazo de investigación) ;

**Cuarto.-** Que, (exponer los fundamentos con los cuales el juez sustenta su decisión)

; en consecuencia,

#### **SE RESUELVE:**

DECLARAR ... (fundado o infundado el requerimiento de prórroga de plazo de la investigación preparatoria) en los seguidos al imputado (grado nombres y apellidos);, consecuentemente ORDENO ... (señalar el nuevo plazo, en meses o días y la obligación del fiscal de pronunciarse de acuerdo a sus atribuciones); DECLÁRESE complejo el proceso (sólo en caso de acordarlo) y FÍJESE como plazo para la culminación de la investigación (señalar el día que vencerá el plazo otorgado); DÁNDOSE por notificados a los sujetos procesales con la presente resolución.

#### 04. Nombramiento de abogado defensor

-----

Expediente :  
Juzgado :  
Imputado :  
Agravado :  
Delito :  
Juez :  
Secretario :

(número de juzgado) **JUZGADO MILITAR POLICIAL**

#### **NOMBRAMIENTO DE ABOGADO DEFENSOR**

#### **RESOLUCIÓN N°**

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

**DADO CUENTA;** Con el escrito presentado por el imputado (grado, nombres y apellidos), **téngase** por designado al nuevo abogado que autoriza el escrito y por señalado el domicilio procesal que indica, donde se le harán llegar las notificaciones de ley.-

## 05. Formación de expediente

-----

Expediente :  
Juzgado :  
Imputado :  
Agravado :  
Delito :  
Juez :  
Secretario :

(número de juzgado) JUZGADO MILITAR POLICIAL

### FORMACION DE EXPEDIENTE

#### RESOLUCIÓN N°

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

**AUTOS Y VISTOS;** por recibida la acusación fiscal con los requisitos previstos en el artículo 375 del CPMP, contra ... (grado, nombres y apellidos del acusado), por el delito de ... (señalar delito y el artículo que lo tipifica), en agravio del Estado, ... (indicar si hay otros agraviados); y,

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 378 del CPMP, indica que recibida la acusación fiscal esta será puesta en conocimiento de los sujetos procesales para que en el plazo de 05 días puedan alegar lo que convenga a sus intereses;

**Segundo.-** Que habiendo precluído la etapa investigatoria, es necesario se forme el respectivo expediente para recabar los actuados y decisiones que se emitan en esta fase del proceso; por estas consideraciones

#### **SE RESUELVE:**

**FORMAR** el Expediente de actuados con la Acusación Fiscal; informando a las partes que el expediente fiscal servirá como anexo al Cuaderno formado, y se encuentra a su disposición en el órgano jurisdiccional; **córrase traslado** por el plazo de CINCO DÍAS para que procedan conforme al artículo 378 del CPMP, adjuntando copia del requerimiento fiscal a la presente resolución; NOTIFÍQUESE al imputado y demás sujetos procesales.-

## 06. Citación a audiencia preliminar de control de acusación

-----

Expediente :  
Juzgado :  
Imputado :  
Agravado :  
Delito :  
Juez :  
Secretario :

(número de juzgado) **JUZGADO MILITAR POLICIAL**

### CITACIÓN A AUDIENCIA PRELIMINAR DE CONTROL DE ACUSACIÓN

#### RESOLUCIÓN N°

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

**DADO CUENTA;** el escrito del imputado (grado, nombres y apellidos del imputado) conforme al artículo 379 del Código Penal Militar Policial y con el Expediente correspondiente y,

#### **ATENDIENDO:**

**Primero.-** Que los sujetos procesales han sido válidamente notificados con la Resolución número (resolución que dispone poner en conocimiento la acusación fiscal) y con la Acusación Fiscal y, conociendo que pueden proceder según lo estipulado en el artículo 379 del Código Penal Militar Policial y vencido el plazo previsto en dicha norma, corresponde continuar con la siguiente etapa procesal;

**Segundo.-** El artículo 380 del CPMP indica que vencido el término de comunicación a la defensa, el juez convocará a las partes a una audiencia preliminar de control de la acusación,

**Tercero.-** Para la instalación de la audiencia es obligatoria la presencia del fiscal y del defensor del acusado. No podrán discutirse cuestiones propias del juicio oral;

**Cuarto.-** ... (otras consideraciones del juez)

**Quinto.-** Por los anteriores considerandos y de conformidad con el artículo 381 del CPMP; por lo que

#### **SE RESUELVE:**

**CITAR a audiencia preliminar de control de acusación** a realizarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado Militar Policial, el (indicar día, mes y año), a las (señalar la hora); la que se instalará con la presencia obligatoria del Fiscal y del defensor del acusado; **advirtiéndose** al abogado defensor del imputado que en caso de inasistencia injustificada se llevará adelante la diligencia con el abogado defensor de oficio que se designe; **NOTIFICÁNDOSE.-**

## 07. Auto de enjuiciamiento

-----

Expediente :  
Juzgado :  
Imputado :  
Agraviado :  
Delito :  
Juez :  
Secretario :

(número de juzgado) **JUZGADO MILITAR POLICIAL**

### AUTO DE ENJUICIAMIENTO

#### RESOLUCIÓN N°

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

**VISTOS y OÍDOS;** en Audiencia Pública y estando presentes el ... (grado, nombres y apellidos del Fiscal) a cargo de la (número de Fiscalía) Fiscalía Militar Policial, el Abogado Defensor del acusado, el acusado, el Abogado Defensor del actor civil, el actor civil y el Abogado Defensor del tercero civil responsable; y habiéndose puesto término a la audiencia de Control de la Acusación,

#### SE RESUELVE:

**DICTAR** el presente auto de enjuiciamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 383 del CPMP;

**PRIMERO:** El órgano jurisdiccional competente para conocer el juicio oral es el Tribunal Superior Militar Policial del ... (indicar el TSMP competente);

**SEGUNDO:** Los nombres y apellidos del acusado son los siguientes: (grado nombres y apellidos de los acusados), con domicilio real en (indicar dirección donde vive el acusado) y su Abogado Defensor es el letrado (indicar nombre del abogado que ejerce la defensa), con domicilio procesal en ...(indicar la dirección); el agraviado es el Estado, representado por el Procurador Público encargado de los asuntos del (indicar el instituto al que representa el procurador) constituido en actor civil, ... (agregar los nombres y apellidos, dirección y nombre del defensor, en el caso de existir otros agraviados); ...;

**TERCERO:** El delito materia de la acusación fiscal, su tipificación, la pena y la reparación civil es como sigue:

#### I.- TIPIFICACIÓN PRINCIPAL, PENA y REPARACIÓN CIVIL

N°	TIPIFICACIÓN	PENA	REPARACIÓN CIVIL	CONSECUENCIAS
----	--------------	------	------------------	---------------

				<b>ACCESORIAS</b>
1	... (indicar el tipo penal y el artículo del CPMP que lo contiene )	... (consignar la pena solicitada)	... (indicar el monto de la reparación civil solicitada)	(Indicar la pena accesoria de estar prevista)

## II.- DESARROLLO DE LOS HECHOS MATERIA DE IMPUTACIÓN.

Que, la conducta típica consiste en que se atribuye al acusado (grado, nombres y apellidos del acusado), la comisión del delito de (consignar el tipo penal imputado, ) previsto en el artículo ... (señalar el numeral que contiene el tipo penal) al haber ... (consignar los hechos que sustentan la acusación),

## III.- LOS MEDIOS DE PRUEBA OFRECIDOS

### 3.1.- MEDIOS DE PRUEBA ADMITIDOS A LA FISCALÍA:

#### A) TESTIMONIALES

<b>N°</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>EXTREMOS DE LA DECLARACIÓN</b>
1	... (grado, nombres y apellidos del testigo)	(consignar dirección del testigo)	Para que narre la forma y circunstancias en que el imputado ... (resumen del asunto sobre el cual va a declarar el testigo).
2	... (al igual que el punto anterior, consignar todos los testigos cuya declaración se ha admitido)		
3	... ( Perito )	(consignar dirección)	Para que ilustre sobre la (indicar la pericia realizada) que obra a fojas ...del expediente fiscal.
4			

## B) DOCUMENTALES

N°	TIPO	UTILIDAD DE LA PRUEBA
1	...(indicar el documento)	Que, se incorporará al juicio oral con la finalidad de ... (señalar el asunto que se acreditará con el medio probatorio).
2		
3		

### 3.2.- MEDIOS DE PRUEBA NO ADMITIDOS DE LA FISCALÍA:

- a. El ... (señalar la prueba ofrecida y no admitida), que obra a fojas ... del expediente fiscal, porque (señalar el motivo por el cual se rechaza la prueba).
- b. La ...

### 3.3.- MEDIOS DE PRUEBA ADMITIDOS DE LA DEFENSA DEL ACUSADO:

#### A) TESTIMONIALES

N°	NOMBRES	DOMICILIO	EXTREMOS DE LA DECLARACIÓN
1	... (grado, nombres y apellidos del testigo)	(consignar dirección del testigo)	Para que narre la forma y circunstancias en que el imputado ... (resumen del asunto sobre el cual va a declarar el testigo).
2			
3			
4			



## B) DOCUMENTALES

N°	TIPO	UTILIDAD DE LA PRUEBA
1	...(indicar el documento)	Que, se incorporará al juicio oral con la finalidad de ... (señalar el asunto que se acreditará con el medio probatorio).

### 3.4.- MEDIOS DE PRUEBA NO ADMITIDOS DE LA DEFENSA:

- c. La ... (indicar la prueba ofrecida y rechazada), porque (indicar el fundamento para no admitir su actuación).
- d. El ....

### 3.5.- MEDIOS DE PRUEBA ADMITIDOS DEL ACTOR CIVIL:

#### A) DOCUMENTALES

N°	TIPO	UTILIDAD DE LA PRUEBA
1	... (igual que los anteriores)	

### 3.6.- MEDIOS DE PRUEBA NO ADMITIDOS DEL ACTOR CIVIL:

- ... (igual que los anteriores)

**IV.- INFORMO QUE EXISTE ACTOR CIVIL Y TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE;** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 383 del CPMP **ORDENO** la remisión de los actuados correspondientes al Tribunal Superior Militar Policial del (identificar el Tribunal competente); previamente **NOTIFÍQUESE** a la Fiscalía Militar Policial y a los demás sujetos procesales con este auto de enjuiciamiento y dentro del plazo de ley de realizada dicha actuación **PROCÉDASE** a elevar los actuados al mencionado órgano jurisdiccional, **INFORMO** que el imputado tiene impuesta la medida coercitiva de (indicar la medida impuesta) y que su situación jurídica es de (situación procesal) en el proceso; **DÁNDOSE** por notificados con lo resuelto en la presente resolución.-

## 08. Sentencia condenatoria

-----  
Expediente :  
Juzgado :  
Acusado :  
Agravado :  
Delito :  
Juez :  
Secretario :  
Asistente de Audio :

**TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL DEL ... (identificar al Tribunal que expide la sentencia<sup>5</sup>)**

### SENTENCIA Nº

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

**VISTOS Y OÍDOS;** Los actuados en Juicio Oral llevado a cabo por este Colegiado, integrado por los señores Vocales (grado, nombres y apellidos de los integrantes del tribunal que sentencia), con sede en (indicar la dirección del tribunal); con la presencia del acusado (grados, nombres y apellidos del acusado, además del número de DNI, situación militar o policial, lugar de nacimiento, estado civil, edad, padres, última dependencia donde trabaja, domicilio) asistido por su abogado defensor...(nombres y apellidos, número de registro y domicilio procesal del abogado defensor), del agraviado (nombres y apellidos del agraviado), asistido por su Abogado Defensor ...

ENUNCIACIÓN DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA ACUSACIÓN.-  
PRETENSIÓN DEL ACTOR CIVIL Y DE LA DEFENSA DEL ACUSADO.

El (identificar al Fiscal) titular de la (número de la Fiscalía) Fiscalía Militar Policial, ha formulado acusación en los siguientes términos:

#### 1. ENUNCIACIÓN DE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DE LA ACUSACIÓN:

1.1. Teoría del caso del fiscal.- El ...

1.2. Calificación jurídica.- El supuesto fáctico antes descrito ha sido calificado jurídicamente por la Fiscalía como delito de (indicar el delito), tipificado en el artículo (indicar el numeral) del CPMP.

1.3. Petición de Pena.- ... (indicar la pena solicitada).

#### 2. ARGUMENTOS DEL ACTOR CIVIL

---

<sup>5</sup> Según el Reglamento de la Ley de Organización y Funciones del Fuero Militar Policial pueden ser Tribunal Superior Militar del Norte, Centro, Sur, Oriente y Sur Oriente o Sala de Guerra.

El abogado del actor civil reprodujo los hechos expuestos por la Representante del Ministerio Público y solicitó una reparación civil de (indicar el monto en moneda nacional).

### **3. ARGUMENTOS DE LA DEFENSA**

3.1. Teoría del caso de la defensa. ...

3.2. Posición del acusado. ...

Luego de efectuada la actuación probatoria y expuestos los alegatos finales de las partes, se declaró cerrado el debate, se paso a deliberar y se dispuso la lectura de la sentencia para el mismo día, a las ... horas, en la sala de audiencias del Tribunal Militar Policial, que se realizará con los que concurran a dicho acto.

#### **CONSIDERANDO:**

El establecimiento de la responsabilidad penal supone, en primer lugar la valoración de la prueba actuada con la finalidad de establecer los hechos probados o no; en segundo lugar, la precisión de la normatividad aplicable; y, en tercer lugar, realizar la subsunción de los hechos en la normatividad jurídica. Posteriormente, de ser el caso, individualizar la pena y determinar la reparación civil. En consecuencia se tiene:

**PRIMERO:** El ...

**SEGUNDO: ACTUACIÓN PROBATORIA:** Durante el desarrollo del Juicio Oral fueron actuados los siguientes medios probatorios:

2.1. DE LA PARTE ACUSADORA- MINISTERIO PÚBLICO:

2.1.1. PRUEBA TESTIMONIAL:

- TESTIMONIAL DEL ... (indicar el grado, nombres y apellidos de los testigos, y un resumen de las partes importantes del testimonio)

2.1.2. PRUEBA PERICIAL, ...(indicar el tipo de pericia, identificar al perito que lo formuló, el reconocimiento de haberla formulado y aclaraciones que hizo)

2.1.3. ... (agregar las demás pruebas que se hayan actuado por propuesta del Fiscal)

2.2. DE LA DEFENSA DEL ACUSADO:

2.2.1. EXAMEN DEL ACUSADO (identidad del acusado, resumen de las partes más importantes de las respuestas al interrogatorio y contrainterrogatorio)

**TERCERO: VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS POR LAS PARTES – ALEGATOS FINALES:**

La Representante del Ministerio Público indica que ...

Por su parte la defensa del acusado alegó que ...

#### **CUARTO: VALORACIÓN JUDICIAL DE LA PRUEBA:**

4.1. HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS PROBADAS: Respecto de los hechos objeto de la imputación, del debate probatorio se ha logrado acreditar lo siguiente:

- a) ... (en párrafos separados analizar la prueba y su valoración
- b) ...
- c) ...

#### **QUINTO: JUICIO DE SUBSUNCIÓN**

Establecidos los hechos así como la normatividad jurídico penal pertinente, corresponde realizar el juicio de subsunción que abarca el juicio de tipicidad, juicio de antijuricidad y el juicio de imputación personal o verificación de culpabilidad.

##### 5.1. JUICIO DE TIPICIDAD

##### 5.2. JUICIO DE ANTIJURIDICIDAD.

(principalmente concluir si en el caso concurre una circunstancia que modifica la responsabilidad penal)

##### 5.3. JUICIO DE IMPUTACIÓN PERSONAL

#### **SEXTO: INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA**

6.1. La pena abstracta establecida por el legislador para el hecho punible, es (precisar el límite mayor y menor de la pena previsto en el artículo correspondiente del CPMP).

6.2.

6.3

#### **SÉPTIMO: FUNDAMENTACIÓN DE LA REPARACIÓN CIVIL.**

Para establecer el monto de la reparación civil, se debe tener en cuenta ... (fundamentar)

##### **FALLO:**

1. **CONDENANDO:** Al .. (grado, nombres y apellidos del acusado), cuyas generales de ley obran en la parte expositiva de la presente sentencia como autor y responsable del delito de ... (indicar el tipo penal y su modalidad), tipificado en el artículo (precisar la norma aplicable) del Código Penal Militar Policial, en agravio de ..., y como a tal SE LE IMPONE (indicar la magnitud y tipo de pena
2. **FIJAMOS** en (cantidad impuesta), el monto a pagar en concepto de reparación civil, que el condenado deberá abonar a favor del agraviado.
3. ... (en párrafos separados resolver todos y cada uno de los asuntos controvertidos)
4. ...
5. ...

6. **DISPONEMOS** que una vez CONSENTIDA O EJECUTORIADA esta sentencia, se INSCRIBA LA CONDENA donde corresponda y se remita todo lo actuado al Juzgado de Investigación Preparatoria para su ejecución. Notificándose a las partes asistentes en esta audiencia.

**09. Corre traslado apelación**

-----  
Expediente :  
Juzgado :  
Imputado :  
Agraviado :  
Delito :  
Juez :  
Secretario :

(número de juzgado) **JUZGADO MILITAR POLICIAL**

**CORRE TRASLADO APELACIÓN**

**RESOLUCIÓN N°**

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

**DADO CUENTA:** Por recibido el Cuaderno de Apelación a la resolución número...(indicar el número), su fecha ... (día, mes, año), que declaró ... (indicar la materia resuelta en la resolución impugnada) resolución contra la que el imputado (grado, nombres y apellidos del imputado) ha interpuesto recurso de apelación; En tal sentido, y de conformidad con el artículo ... (indicar el numeral que faculta a impugnar) del CPMP, **CÓRRASE** traslado del escrito de fundamentación del recurso de apelación al Fiscal y a los demás sujetos procesales por el plazo de CINCO DÍAS.- NOTIFICÁNDOSE.-

## 10. Autorización para allanamiento

-----

Expediente :  
Juzgado :  
Imputado :  
Agraviado :  
Delito :  
Juez :  
Secretario :

(número de juzgado) JUZGADO MILITAR POLICIAL

### AUTORIZACIÓN PARA ALLANAMIENTO DE MORADA

#### RESOLUCIÓN N°

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

**AUTOS y VISTOS:** Dado cuenta con el requerimiento de allanamiento de domicilio de la ... (indicar el número de la fiscalía) Fiscalía Militar Policial, y

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Fiscal Militar Policial, solicita el allanamiento del domicilio del imputado (grado, nombres y apellidos del imputado), ubicado en (dirección exacta), por haberse (resumir las razones expuestas por la fiscalía)

**Segundo.-** El artículo 276 del Código Penal Militar Policial, prescribe que "el registro de un lugar habitado, en sus dependencias inmediatas, casa de negocio u oficina, será autorizado por el Juez Militar Policial", disposición concordante con lo dispuesto por el artículo 2º Inc. 9 de la Constitución Política del Estado.

**Tercero.-** ... (consignar los fundamentos, que sustentan el allanamiento y registro).

**Cuarto.-** ...; por estas consideraciones;

#### SE RESUELVE:

Declarar **FUNDADO** el requerimiento de la (número de fiscalía) Fiscalía Militar Policial, en consecuencia **AUTORÍCESE EL ALLANAMIENTO** del domicilio del imputado (grados, nombres y apellidos del imputado), ubicado en ... (dirección), por parte del Fiscal Militar Policial, con auxilio de la Policía Nacional.

Consentida o ejecutoriada que sea esta resolución, **ARCHÍVESE** el cuaderno y **REMÍTASE** al Fiscal Militar a quien se le **NOTIFICARÁ** en su domicilio señalado en autos.

## 11. Levantamiento de secreto bancario

-----

Expediente :  
Juzgado :  
Imputado :  
Agravado :  
Delito :  
Juez :  
Secretario :

(número de juzgado) JUZGADO MILITAR POLICIAL

### LEVANTAMIENTO DE SECRETO BANCARIO

#### RESOLUCIÓN N°

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

**VISTOS y OÍDOS;** Dado cuenta con el Requerimiento de levantamiento de secreto bancario efectuado por la (número de fiscalía) Fiscalía Militar Policial, y

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Fiscal de la (número de fiscalía) Fiscalía Militar Policial, solicita el levantamiento de secreto bancario, del imputado (grado, nombres y apellidos), por haberse ... (señalar los fundamentos expuestos por el fiscal).

**Segundo.-** El artículo 318, Inciso1 del Código Penal Militar Policial, establece que el Juez, puede ordenar reservadamente y sin trámite alguno, el levantamiento del secreto bancario, cuando sea necesario y pertinente para el esclarecimiento del caso investigado.

**Tercero.-** Que en este sentido (exponer las razones por las cuales el Juez considera que procede la autorización); por consiguiente, es procedente atender este requerimiento, por estas consideraciones;

#### **SE RESUELVE:**

Declarar **FUNDADO** el requerimiento de levantamiento de secreto bancario del imputado (grado, nombres y apellidos del imputado o de la persona cuyo secreto se levanta), con esa finalidad, cúrsese oficio a la Superintendencia de Banca y Seguro, así como a las entidades bancarias ... (indicar), solicitando informe sobre las cuentas corrientes que poseen estas personas, el movimiento bancario, así como el monto que poseen ... (precisar la información adicional requerida).



## 12. Levantamiento de secreto de comunicaciones

-----

Expediente :  
Juzgado :  
Imputado :  
Agravado :  
Delito :  
Juez :  
Secretario :

(número de juzgado) JUZGADO MILITAR POLICIAL

### LEVANTAMIENTO DE SECRETO DE COMUNIACIONES

#### RESOLUCIÓN N°

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

**VISTOS y OÍDOS;** Dado cuenta con el Requerimiento de levantamiento del Secreto de las comunicaciones efectuado por la (número de fiscalía) Fiscalía Militar Policial, y

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Fiscal de la (número de fiscalía) Fiscalía Militar Policial, solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones telefónicas del imputado indicando que ... (indicar las circunstancias conocidas de la presunta comisión del delito y la necesidad de levantar el secreto de las comunicaciones, para concluir con la investigación).

**Segundo.-** ... (fundamentos que sustentan la utilidad de la medida a tomar);

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 284 y 276 del CPMP concordante con el artículo 2, numeral 10 de la Constitución Política del Perú,

#### **SE RESUELVE:**

**ACCEDER** al requerimiento del Fiscal Militar Policial, en consecuencia **DISPONER:** La intervención de las telecomunicaciones, de los siguientes teléfonos (señalar el número y servidor), a fin que el operador informe al Juzgado de manera detallada y documentada, respecto de (indicar el requerimiento del fiscal al cual se accede, por ejemplo, número de los teléfonos que llamaron o recibieron llamadas, señalando el período, estado actual del servicio telefónico o de correo electrónico, número de chip usados en el equipo y toda otra información puntual que se requiera), concediéndole al requerido el plazo de ...(señalar los días) para que informe sobre lo solicitado, comuníquese.

### 13. Declaración de contumacia

-----

Expediente :  
Juzgado :  
Imputado :  
Agravado :  
Delito :  
Juez :  
Secretario :

(número de juzgado) JUZGADO MILITAR POLICIAL

#### DECLARACIÓN DE REO CONTUMAZ

#### RESOLUCIÓN N°

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

**AUTOS y VISTOS:** Dado cuenta con el requerimiento de declaratoria de contumacia formulado por la (número de fiscalía) Fiscalía Militar Policial, y

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El ... (indicar la parte procesal que solicita), solicita la declaratoria de contumacia del imputado (grado, nombres y apellidos), por haber ... (señalar el fundamento del solicitante).

**Segundo.-** El artículo 206 Inciso 1 del Código Penal Militar Policial, prescribe que la contumacia del imputado se podrá declarar “a requerimiento del fiscal militar policial o de las demás partes, previa constatación” cuando: a) De lo actuado aparezca evidente que no obstante tener conocimiento de que es requerido no se presente voluntariamente a las actuaciones procesales, b) Fugue del establecimiento ó lugar donde está detenido ó preso, c) No obedezca una orden de detención o prisión, pese a tener conocimiento de su emisión; y d) Se ausente, sin autorización del Fiscal o del Juez del lugar de su residencia habitual ó del designado para residir. Por otro lado el Inciso 5 del artículo acotado, precisa que la declaración de contumacia ó ausencia, no suspende el proceso, respecto del contumaz ni altera el curso del proceso respecto de los demás imputados.

**Tercero.-** ... (exponer los fundamentos del juzgado)

**Cuarto.-** De las ... (señalar el documento con el cual se acredita la “previa constatación” que exige el artículo 206 Inc 1 del CPMP)

**Quinto.-** Que según prescribe el inciso 3 del artículo 206 del CPMP, que al momento de declarar la contumacia del imputado, se le debe designar un defensor de oficio para evitar su indefensión en el proceso y garantizar su derecho de defensa reconocido por el artículo 139 Inciso 14 de la Constitución Política del Estado; por estas consideraciones;

#### SE RESUELVE:

Declarar **FUNDADO** el requerimiento de la (número de la fiscalía) Fiscal Militar Policial, en consecuencia DECLÁRESE CONTUMAZ al imputado (grado, apellidos y nombres) y cúrsese las órdenes de captura y ubicación para ser puesto a disposición de la autoridad competente. DESÍGNESE al Defensor de Oficio del Tribunal Superior Militar Policial del ... (identificar al letrado que ejercerá la defensa), para que ejerza la defensa del imputado, conforme a ley. Consentida o ejecutoriada que sea la presente resolución, ARCHÍVESE el cuaderno y REMÍTASE al Fiscal Militar. NOTIFÍQUESE al Fiscal Militar en su domicilio señalado en autos, así como al Defensor de Oficio en su domicilio ubicado en (señalar la sede de la defensoría de oficio).

## 14. Sobreseimiento

-----  
Expediente :  
Juzgado :  
Imputado :  
Agraviado :  
Delito :  
Juez :  
Secretario :

(número de juzgado) JUZGADO MILITAR POLICIAL

### AUTO DE SOBRESEIMIENTO

#### RESOLUCIÓN N°

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

**OÍDOS** en audiencia pública, presente el Fiscal, el abogado defensor del imputado y el imputado y

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, el abogado defensor del imputado (grado, nombres y apellidos del imputado) ha sustentado su solicitud de sobreseimiento a favor de su patrocinado indicando ... (reproducir los argumentos esgrimidos por la defensa para sustentar el sobreseimiento, precisando el inciso del artículo 371 del CPMP que invoca).

**Segundo.-** Por su parte el Fiscal de la (número de la fiscalía) Fiscalía Militar Policial, precisa que ... (argumentos del fiscal)

**Tercero.-** En la dúplica el abogado defensor sostiene (indicar los argumentos de la dúplica si la hubiera)

**Cuarto.-** De los debates realizados en esta audiencia se advierte que (razonamiento del juzgado)

**Quinto.-** ... (fundamentos de hecho y derecho en que se funda la decisión judicial)

, por estas consideraciones,

#### SE RESUELVE.-

1. Declarar **FUNDADO** el requerimiento de **SOBRESEIMIENTO** del proceso seguido contra el imputado (grado, nombre y apellidos y generales de ley del imputado); como presunto autor del delitos de ... (indicar el delito y su tipificación penal), en agravio del Estado (indicar si hay otro agraviado);
2. **ORDENAR** el archivo de la causa,

3. **LEVANTAR** todas las medidas coercitivas personales y reales que se hubieran dictado contra la persona o bienes de la imputada;
4. **ANULAR** los antecedentes policiales y demás generados en contra del sobreseído, cursándose los oficios correspondientes para tal fin.
5. **DÉSE** por notificados con lo resuelto a los presentes.

## 15. Admitiendo apelación auto de sobreseimiento

-----

Expediente :  
Juzgado :  
Imputado :  
Agraviado :  
Delito :  
Juez :  
Secretario :

(número de juzgado) JUZGADO MILITAR POLICIAL

### ADMITE APELACIÓN

#### RESOLUCIÓN N°

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

**DADO CUENTA** con el recurso de apelación interpuesto por el Fiscal de la (número de fiscalía) Fiscalía Militar Policial, que apela la resolución número (señalar el número) de autos, que resuelve sobreseer al imputado (grado, nombre y apellidos del imputado) de los seguidos por el delito de (señalar delito y artículo que lo tipifica), en agravio del Estado y

#### **ATENDIENDO;**

**Primero.-** Que el artículo 373 del CPMP concordante con el artículo 439 Inciso b y artículo 440 del mismo cuerpo de leyes, prescribe que la resolución que dispone el sobreseimiento, puede ser materia de recurso impugnatorio.

**Segundo.-** Se advierte de autos que la resolución que se impugna es el auto que declara el sobreseimiento a favor del ... (grado, nombres y apellidos del imputado), por los delitos de (señalar delito y artículo que lo tipifica)

**Tercero.-** El recurso de apelación interpuesto contra la auto de sobreseimiento, cumple con las condiciones previstas en los artículos 440 y 447 del CPMP; por lo que

#### **SE RESUELVE:**

**ADMITIR** el Recurso de Apelación interpuesto, en consecuencia; **ELÉVESE** todo lo actuado al Tribunal Superior Militar Policial del (identificar tribunal) **NOTIFICÁNDOSE.-**

## 16. Rectificación de resolución

-----

Expediente :  
Juzgado :  
Imputado :  
Agravado :  
Delito :  
Juez :  
Secretario :

(número de juzgado) JUZGADO MILITAR POLICIAL

### RECTIFICACIÓN

#### RESOLUCIÓN N°

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

**DADO CUENTA;** con el escrito presentado por el Fiscal de la (número de fiscalía) Fiscalía Militar Policial haciendo la aclaración sobre su requerimiento; y

#### **CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Conforme dispone el artículo 245 del CPMP el Juez Militar Policial, puede rectificar cualquier error y omisión material contenido en las resoluciones siempre que ello no importe una modificación esencial de lo resuelto,

**Segundo:** Que, al emitirse la resolución (precisar la resolución rectificada) se consignó (señalar el punto a rectificar), lo que debe rectificarse por existir error de ... .

**Tercero:** Además ...; por estas consideraciones:

#### **SE RESUELVE:**

**RECTIFICAR** la Resolución Número (señalar el número de la resolución corregida) en el sentido ...(precisar la rectificación). NOTIFICÁNDOSE.-

## 17. Corre traslado apelación– Tribunal Superior

---

Expediente :  
Tribunal :  
Imputado :  
Agravado :  
Delito :  
Vocales :  
Secretario :

**TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL (identificar Tribunal)**

### **CORRE TRASLADO APELACIÓN**

#### **RESOLUCIÓN N°**

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

**DADO CUENTA;** Por recibido el Cuaderno de Apelación a la sentencia, de fecha (día, mes, año), que falla (resumen de la parte resolutive de la sentencia), resolución contra la que el imputado (grado, nombre y apellidos del sentenciado) ha interpuesto recurso de apelación; en tal sentido, y de conformidad con el artículo 447 del CPMP, **CÓRRASE** traslado del escrito de fundamentación del recurso de apelación al Ministerio Público y a los demás sujetos procesales por el plazo de ley.-



## 18. Confirmación de prisión preventiva – Tribunal Superior

-----

Expediente :  
Tribunal :  
Imputado :  
Agravado :  
Delito :  
Vocales :  
Secretario :

**TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL (identificar Tribunal)**

### **PRISIÓN PREVENTIVA**

#### **RESOLUCIÓN N°**

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

#### **I. VISTA Y OÍDA:**

La audiencia de apelación de la resolución número (indicar número de la resolución apelada), por el Tribunal Superior Militar Policial, integrada por los magistrados (grados, nombres y apellidos de los tres vocales); en el que interviene el abogado defensor y el Fiscal de la (número de fiscalía) Fiscalía Militar Policial; **y**

#### **CONSIDERANDO:**

#### **II. ANTECEDENTES:**

**Primero.-** Con fecha (recuento del trámite seguido para la imposición de la medida de prisión preventiva)

**Segundo.-** El imputado (grado, nombres y apellidos del imputado) por intermedio de su abogado defensor ha impugnado con fecha ...(día, mes, año) la decisión de imponerle prisión preventiva, por el (número del juzgado) Juzgado Militar Policial, dentro del término de ley, concedida la apelación esta instancia convocó a la audiencia respectiva.

#### **III. FUNDAMENTOS:**

#### **PREMISA NORMATIVA.-**

**Tercero.-** El artículo 321° del Código Penal Militar Policial prescribe que el Juez Militar Policial a pedido de las partes procesales puede dictar mandato de prisión preventiva, si atendiendo a los primeros recaudos sea posible determinar la concurrencia de los siguientes presupuestos: 1) Que

existan elementos de convicción suficientes para sostener, razonablemente, que el imputado es autor o partícipe de un delito; y 2) Cuando por la apreciación de las circunstancias del caso, exista presunción suficiente, de que aquel no se someterá al procedimiento u obstaculizará la investigación.

#### **PREMISA FACTICA.-**

**Cuarto.-** El Fiscal Militar Policial al requerir la prisión preventiva indica que los hechos que lo sustentan ... (consignar los hechos cuya comisión se atribuye al imputado),

**Quinto.-** El Juez al declarar fundado el requerimiento de prisión preventiva indica que (exponer los fundamentos de la resolución del Juez que dictó la prisión preventiva).

**Sexto.-** En la sustentación oral de la apelación por la defensa técnica del citado imputado indica que (resumir los fundamentos del apelante)

**Sétimo.-** ... (fundamentos del Tribunal)

**Octavo.-** ... (fundamentos del Tribunal)

#### **IV. DECISIÓN:**

Por dichos fundamentos, el Tribunal Superior Militar Policial del (identificar el tribunal)

#### **RESUELVE:**

- 1. CONFIRMAR** la resolución número (indicar el número de la resolución impugnada), de fecha (día, mes, año), que resuelve declarar fundado el requerimiento de prisión preventiva en contra del imputado (grado, nombre y apellidos del imputado) por la presunta comisión del delito (señalar el delito y el artículo correspondiente) en agravio de ... y ordena su internamiento en (señalar el centro de detención).
- 2. ORDENAMOS:** Devolver el presente cuaderno quedando notificados en el acto los sujetos procesales, cuyos argumentos en resumen y decisión ya fue emitida oralmente al finalizar la audiencia.

## 19. Dirimencia de competencia – Tribunal Superior

-----

4Expediente :  
Tribunal :  
Imputado :  
Agravado :  
Delito :  
Vocales :  
Secretario :

**TRIBUNAL SUPERIOR MILITAR POLICIAL DEL (identificar Tribunal)**

### DIRIMENCIA DE COMPETENCIA

#### RESOLUCIÓN N°

... (ciudad), ...(día, mes  
año)

**AUTOS Y VISTOS;** La contienda de competencia entre el (indicar número) Juzgado Militar Policial y el (indicar número) Juzgado Militar Policial, y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, este Tribunal Superior Militar Policial del (identificar el tribunal), conoce el presente expediente al haberse producido la contienda de competencia entre los Jueces Militares del (indicar número) Juzgado Militar Policial y el (indicar número) Juzgado Militar Policial;

**Segundo.-** Que, ... (indicar la forma como ambos juzgados militares policiales conocen el caso)

**Tercero.-** Que, ... (señalar los argumentos de los juzgados para sostener su competencia)

**Cuarto.-** ... (fundamentos de la decisión del Tribunal)

**Quinto.-** ...

Por dichas consideraciones este Tribunal Superior Militar Policial (identificar), dirimiendo competencia,

**RESUELVE:** que el conocimiento de los seguidos al (grado, nombres y apellidos) por el delito (indicar el delito y el artículo que la tipifica) corresponde al Juez Militar Policial del (indicar el número) Juzgado Militar Policial a quien se remitirán todos los actuados, con conocimiento de las partes procesales y del (indicar el número) Juzgado Militar Policial **DEVOLVIÉNDOSE** los autos en el día, a fin de que proceda conforme lo dispuesto en la presente resolución.

## **ANEXOS**

## **ANEXO 01 NORMAS DEL CPMP APLICABLES A LA REDACCIÓN DE RESOLUCIONES**

### **Artículo 156. - Motivación**

Las decisiones judiciales, salvo las de mero trámite, expresarán los fundamentos de hecho y de derecho en que se basen.

La fundamentación no se podrá reemplazar con la simple relación de documentos, afirmaciones dogmáticas, ficciones legales, expresiones rituales o apelaciones morales.

Cuando se trate de sentencias dictadas por tribunales colegiados, cada uno de sus miembros fundará individualmente su voto, salvo que se adhiera a los motivos expuestos por otro miembro. La adhesión a los fundamentos de otro no permite omitir la deliberación.

## **TÍTULO VI**

### **ACTOS PROCESALES**

#### **Capítulo I**

Idioma y forma de los actos procesales

### **Artículo 237. - Idioma**

1. Las actuaciones procesales se realizan en castellano;
2. Cuando una persona no comprenda el idioma o no se exprese con facilidad, se le brindará la ayuda necesaria para que el acto pueda desarrollarse regularmente;
3. Deberá proveerse traductor o intérprete, según corresponda, a las personas que ignoren el castellano, a quienes se les permite hacer uso de su propio idioma, así como a los sordomudos y a quienes tengan algún impedimento para darse a entender; y
4. Los documentos y las grabaciones en un idioma distinto del castellano deberán ser traducidos cuando sea necesario.

### **Artículo 238. - Día y hora de cumplimiento**

Los actos procesales se cumplirán en días y horas hábiles, sin perjuicio de las habilitaciones que disponga el juez.

Los actos de investigación, salvo las excepciones expresamente dispuestas, se podrán cumplir en cualquier día y hora.

### **Artículo 239. - Lugar**

Las actuaciones procesales de los fiscales y jueces militares policiales se realizarán en su Despacho según sea el caso, y podrán constituirse a cualquier lugar, de ser necesario, para la realización de los actos propios de su función.

### **Artículo 240. - Documentación**

Los actos se podrán documentar por escrito, imágenes o sonidos, indistinta o simultáneamente.

### **Artículo 241. - Actas**

1. La actuación procesal, ya sea fiscal o judicial, se documenta por medio de acta, utilizándose, de ser posible, los medios técnicos que correspondan.

2. El acta debe ser fechada con indicación del lugar, año, mes, día y hora en que haya sido redactada, con indicación de las personas que han intervenido y una relación sucinta o integral -según el caso- de los actos realizados. Se debe hacer constar en el acta el cumplimiento de las disposiciones especiales previstas para las actuaciones que así lo requieran y, muy especialmente, el objeto y la finalidad de ésta.

3. Será posible la reproducción audiovisual de la actuación procesal, sin perjuicio de efectuarse la transcripción respectiva en un acta. La Fiscalía Suprema Militar Policial y el Tribunal Supremo Militar Policial, cada uno en su ámbito, dictarán disposiciones que permitan su utilización.

4. El acta será suscrita por el funcionario o la autoridad que dirige y por los demás intervinientes, previa lectura. Si alguno no puede o no quiere firmar, se dejará constancia de ello. Si alguien no sabe firmar, podrá hacerlo, en su lugar, otra persona, a su ruego o bien un testigo de actuación, sin perjuicio de que se imprima su huella digital.

#### **Artículo 242. - Invalidez del acta**

1. El acta carecerá de eficacia sólo si no existe certeza sobre las personas que han intervenido en la actuación procesal, o si faltare la firma del funcionario que la ha redactado.

2. La omisión en el acta de alguna formalidad sólo la privará de sus efectos, o hará inválido su contenido, cuando ellas no puedan ser suplidas con certeza sobre la base de otros elementos de la misma actuación o actuaciones conexas, o no puedan ser reproducidas con posterioridad y siempre que provoquen un agravio específico e insubsanable a la defensa del imputado o de los demás sujetos procesales.

#### **Artículo 243. - Reserva del original**

Cuando se utilicen registros de imágenes, sonidos o audiovisuales u otros, se deberá reservar el original en condiciones que aseguren su inviolabilidad hasta el debate, sin perjuicio de la obtención de copias que podrán utilizarse para otros fines del proceso.

Las formalidades esenciales de los actos deberán surgir del mismo registro y, en caso de no ser posible, de un acta complementaria.

### **Capítulo II**

#### **Actos y resoluciones judiciales**

#### **Artículo 244. - Resoluciones judiciales**

Las resoluciones judiciales contendrán:

1. El lugar, día y hora e identificación del proceso;
2. El objeto a decidir y las peticiones de las partes;
3. La decisión y sus fundamentos; y
4. La firma del juez.

#### **Artículo 245. - Aclaratoria**

Dentro del término de tres días de notificadas las resoluciones, el juez militar policial, el Tribunal Superior Militar Policial o la Sala podrán rectificar, de oficio o a instancia de parte, cualquier error u omisión material contenido en aquellas o aclarar o explicitar los fundamentos, siempre que ello no importe una modificación esencial. La instancia de aclaración suspenderá el término para interponer los recursos que correspondan.

#### **Artículo 246. - Reposición**

Contra las resoluciones que no admitan impugnación ante otro órgano jurisdiccional, sólo podrá deducirse reposición dentro del plazo de tres días, a efectos de que el mismo juez, tribunal o la sala que las dictó, examine nuevamente la cuestión y decida lo que corresponda.

La oposición se deducirá en la forma y en el plazo previsto para los incidentes.

#### **Artículo 247. - Copia auténtica**

El juez dispondrá la conservación de copia auténtica de las decisiones, actas de audiencias y otros documentos que fije la reglamentación.

#### **Artículo 247. - Copia auténtica**

El juez dispondrá la conservación de copia auténtica de las decisiones, actas de audiencias y otros documentos que fije la reglamentación.

#### **Artículo 371.- Sobreseimiento.**

El sobreseimiento procederá:

- 1.- Si el hecho no se cometió;
- 2.- Si el imputado no es autor o partícipe del mismo;
- 3.- Si el hecho no se adecua a una figura penal;
- 4.- Si media una causa de justificación, inculpabilidad o ausencia de punibilidad;
- 5.- Si la acción penal se extinguió; y
- 6.- Si no existe razonablemente la posibilidad de incorporar nuevos elementos de prueba ni fundamentos para la apertura a juicio

#### **Artículo 372. - Contenido de la resolución.**

La resolución que decide el sobreseimiento deberá contener los datos del imputado, la enunciación de los hechos objeto de la investigación, los fundamentos fácticos y jurídicos y la parte resolutive, con cita de las normas legales en que se apoya.

#### **Artículo 383. - Auto de enjuiciamiento.**

Resueltas las cuestiones planteadas, el juez dictará el auto de enjuiciamiento. Dicha resolución no es impugnable.

El auto de enjuiciamiento deberá indicar, bajo sanción de nulidad:

- a) El nombre de los imputados y de los agraviados, siempre que estos hayan podido ser identificados;

- b) El delito o delitos materia de la acusación fiscal con indicación del texto legal y, si se hubiere planteado, las tipificaciones alternativas o subsidiarias;
- c) Los medios de prueba admitida y, de ser el caso, el ámbito de las convenciones probatorias;
- d) La indicación de las partes constituidas en la causa; y
- e) La orden de remisión de los actuados a la Sala o al Tribunal Superior Militar Policial encargado del juicio oral.

Cuando el acusado sufra una medida de coerción, el juez decidirá sobre la subsistencia de la medida o su sustitución.

El auto de enjuiciamiento se notificará al fiscal militar policial y a los demás sujetos procesales.

Dentro de cuarenta y ocho horas de la notificación, el juez militar policial de la investigación preparatoria hará llegar a la Sala o al Tribunal Superior Militar Policial que corresponda, dicha resolución y los actuados correspondientes, así como los documentos y objetos incautados, y se pondrá a su orden a los detenidos preventivamente.

#### **Artículo 409. - Requisitos esenciales de la sentencia.**

La sentencia deberá contener:

1. La mención a la Sala o el Tribunal Superior Militar Policial, el lugar y fecha en la que se dicta, el nombre de los vocales y las partes, y los datos personales del acusado;
2. La enunciación de los hechos y circunstancias objeto de la acusación, las pretensiones introducidas en el juicio, y la pretensión de la defensa del acusado;
3. La motivación clara, lógica y completa de cada uno de los hechos y las circunstancias que se dan por probadas o improbadas, y la valoración de la prueba que la sustenta, con indicación del razonamiento que la justifique;
4. Los fundamentos de derecho, con precisión de las razones legales, jurisprudenciales o doctrinales que sirvan para calificar jurídicamente los hechos y sus circunstancias, y para fundamentar el fallo;
5. La parte resolutive, con mención expresa y clara de la condena o la absolución de cada uno de los acusados por cada uno de los delitos que la acusación les haya atribuido. Contendrá, además, lo que proceda acerca del destino de las piezas de convicción, instrumentos o efectos del delito; y,
6. La firma de los vocales que han intervenido.

#### **Artículo 410. - Redacción y lectura de la sentencia.**

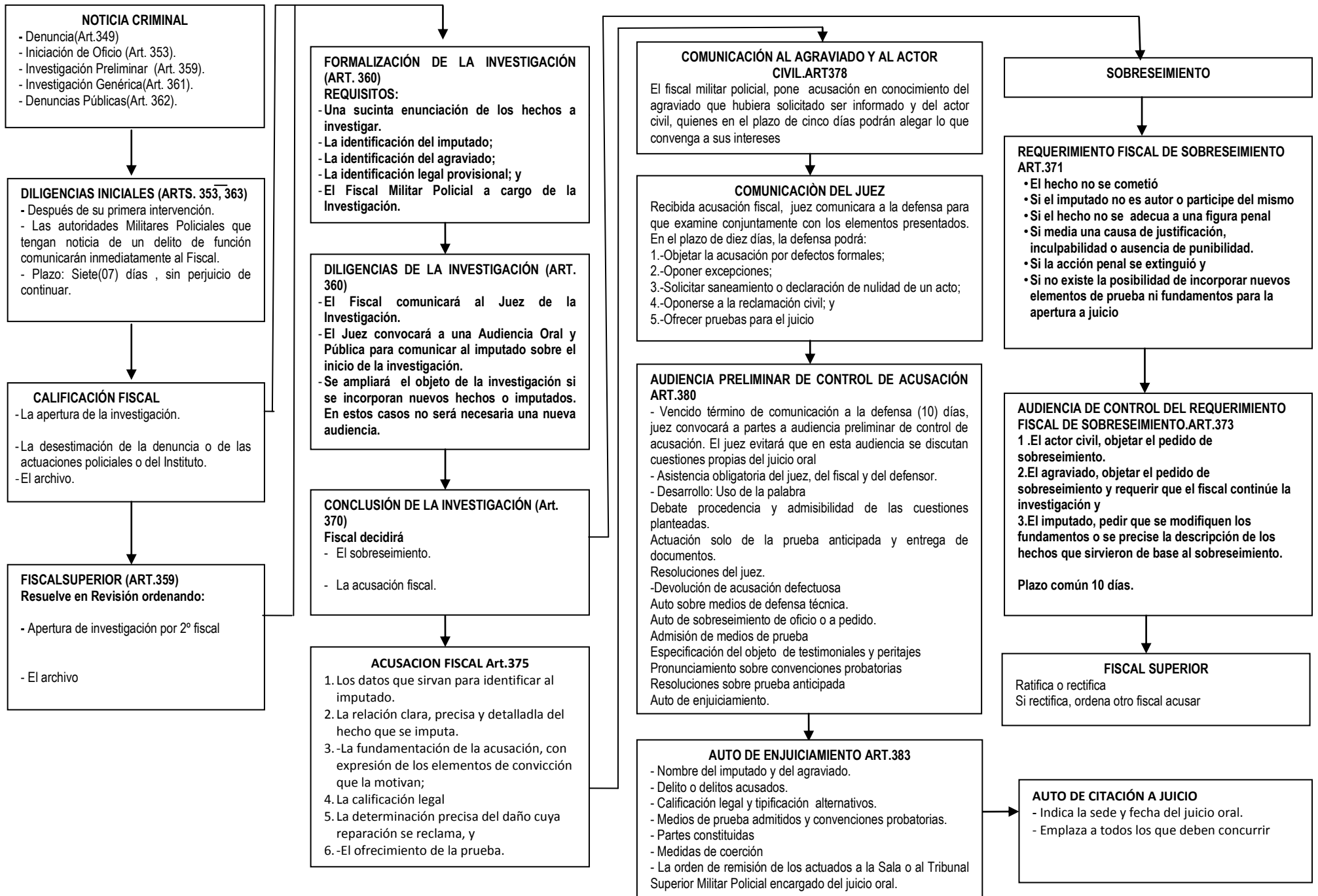
La sentencia será redactada inmediatamente después de la deliberación. Los párrafos se expresarán en orden numérico correlativo y con referencia a cada cuestión relevante. En la redacción de la sentencia se pueden emplear números en la mención de normas legales y jurisprudencia, y también notas al pie de página para la cita de doctrina, bibliografía, datos jurisprudenciales y asuntos adicionales que sirvan para ampliar los conceptos o argumentos utilizados en la motivación.

La sentencia será leída en audiencia pública. Las partes quedarán notificadas con su lectura integral

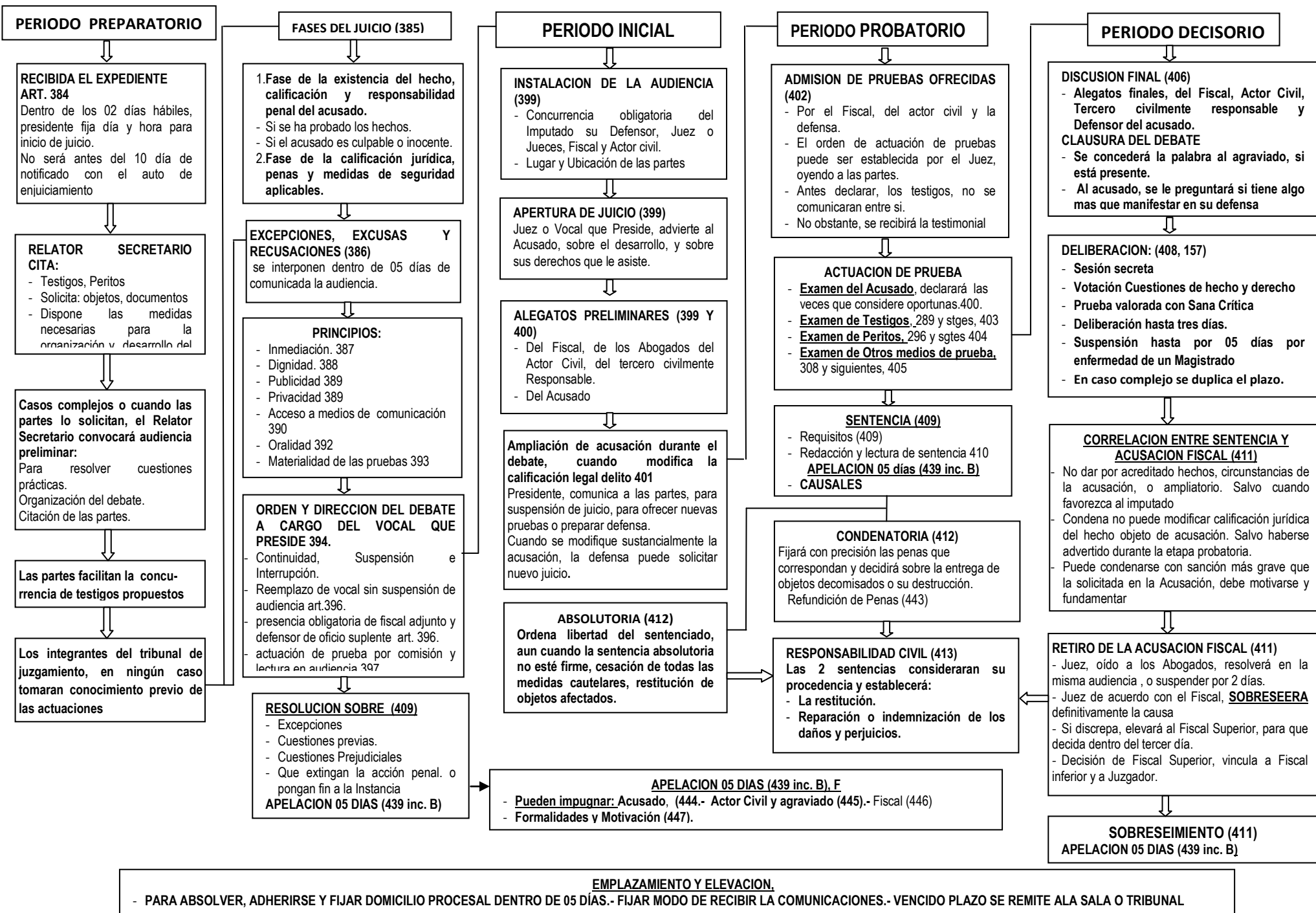


## **ANEXO 02, FLUOGRAMA DEL PROCESO PENAL MILITAR POLICIAL**

# ETAPA DE INVESTIGACION PRELIMINAR POR EL FISCAL MILITAR POLICIAL



# ETAPA DE JUZGAMIENTO EN EL CODIGO PENAL MILITAR POLICIAL



# CONTROL DE DECISIONES JUDICIALES

